



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 05 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 26 de Enero 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;**

**VISTO:** El Expediente N° 8959-2022, de fecha 06 de Diciembre del 2022, mediante el cual, señor JING CHUANG LI, la cual mediante Expediente N° 8959-2022, solicitan revisión del Anteproyecto en Consulta, en la modalidad "B", para el predio ubicado en el Jr. Van Dick Mza J-5, Lote 10 de la Urb. San Borja, VI Etapa, del Distrito de San Borja; el Referente N° 000239-2023, presentado por el administrado; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 73.5 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que en caso de ser No Conforme el dictamen, los planos del Anteproyecto en Consulta dictaminado son devueltos al administrado, bajo cargo, suspendiéndose el plazo del procedimiento administrativo, quien puede subsanar las observaciones dentro de un plazo de quince (15) días hábiles. Asimismo, el último párrafo de dicho numeral, a la letra indica: "(...) De no ser subsanadas de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado; o luego de la cuarta revisión con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo";

Que en el marco del procedimiento signado para la evaluación del Anteproyecto en Consulta, se advierte que, las observaciones dictaminadas por la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones, al Anteproyecto signado con el Expediente N° 8959-2022, fueron puestas en conocimiento de la Administrada el 21 de Diciembre del 2022 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles, por lo que el plazo para subsanar las observaciones venció el 11 de Enero del 2023.

Que, se ha verificado que la Administrada fue correctamente notificada con la **Carta N° 4187-2022-MSB-GM-GDUC-UOP**, por lo que tuvo conocimiento de su obligación de subsanar las observaciones de la Comisión Técnica, pero no obstante el tiempo transcurrido, no lo ha efectuado.

Que, mediante Referente N° 000239-2023, el administrado solicita ampliación de plazo, señalando que el domicilio al cual se notificó la carta antes indicada se encontraba desocupado para su demolición, por lo que no tomó conocimiento de su contenido. Al respecto se debe tener en cuenta que la dirección a la cual se efectuó la notificación de la **Carta N° 4187-2022-MSB-GM-GDUC-UOP**, es la misma que fue la misma que el administrado señaló en el formulario FUE por lo que se debe por bien notificado la citada carta, no resultando atendible el pedido de ampliación de plazo.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor JING CHUANG LI, la cual mediante **Expediente N° 8959-2022**, solicitan revisión del Anteproyecto en Consulta, en la modalidad "B", para el predio ubicado en el Jr. Van Dick Mza J-5, Lote 10 de la Urb. San Borja, VI Etapa, del Distrito de San Borja, **por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución**

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a la administrada que contra lo resuelto en la presente Resolución, y de considerar, que el contenido de la misma viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, podrá presentar recurso de reconsideración o apelación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 219° y 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Dicho Recurso tendrá que dirigirlo a esta Unidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

.....  
Arq. Fernando Manuel Julio Gayoso Vargas  
C.A.P. N° 8763  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS